

15^o

CONGRESO REGIONAL PSRM-PSOE

BASES DE CONVOCATORIA

Comité Regional
30 junio 2017

1.	DISPOSICIONES GENERALES	4
2.	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL	9
3.	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA	12
4.	VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	13
5.	DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL	17
6.	DESARROLLO DEL 15º Congreso Regional	19
7.	DISPOSICIONES ADICIONALES	21

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 15º Congreso Regional del PSRM, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de delegados/as al 15º Congreso Regional
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Regionales
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional del PSRM-PSOE
- Elección de la Comisión Regional de Ética
- Elección de los miembros al Comité Federal

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 39º Congreso Federal, los Estatutos Regionales, en el Reglamento Federal de Congresos y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en la normativa federal, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral para la elección de la Secretaría General.



1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Regional del PSRM-PSOE acuerda que el 15º Congreso Regional Ordinario se celebrará en Murcia los días **6, 7 y 8 de octubre de 2017**.

El Congreso Federal Extraordinario de julio de 2014 aprobó la modificación del artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales, lo que afecta al método de elección de la persona titular de la Secretaría General de las comisiones ejecutivas federal, autonómica, provincial e insular del Partido, quedando establecido el sistema de elección mediante la votación individual, directa y secreta de sus militantes.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará en una sola vuelta mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSRM y JSRM.

En la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos Federales aprobados en el pasado 39º Congreso Federal, se aprobó que: *“la elección de los delegados al respectivo congreso y los procesos de elección de Secretario General a nivel autonómico, provincial o insular, inmediatamente posteriores al 39º Congreso y que se convoquen en 2017, podrán regirse por los artículos 5.1.b) y 5.2.b) de los Estatutos aprobados en el 39º Congreso o por las redacciones anteriores de estos preceptos que estaban vigentes con anterioridad a este Congreso, a elección de los órganos competentes para la convocatoria del respectivo Congreso y proceso de elección a nivel autonómico, insular o provincial. La Comisión Ejecutiva respectiva comunicará la decisión a la CEF.”*

El órgano competente para la convocatoria del 15º Congreso es el Comité Regional, y en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de regirse en el proceso de Elección de delegados y de la Secretaría general por los Estatutos Federales aprobados en el 39º Congreso Federal.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará por el sistema de **“doble vuelta”**, según el artículo 5.1.b) mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSRM-PSOE y de los militantes de JJ SS de la Región de Murcia.

La elección de delegados/as al 15º Congreso Regional se realizará en sus respectivas asambleas extraordinarias de agrupación municipal/distrito mediante la presentación de listas completas, cerradas y bloqueadas.

Las agrupaciones municipales y de distrito, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en su respectivas Asambleas.

La elección de la Comisión Ejecutiva Regional se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto del 15º Congreso Regional.

La elección de la Comisión Regional de Ética se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo al sistema de voto mayoritario.

La elección de los miembros del Comité Federal que corresponda elegir en el Congreso Regional se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Congresos.

1.1 Calendario.

Calendario 15º Congreso Regional y elección Secretaría General	
Comité Regional: convocatoria Congreso Regional Ordinario	30 de junio
Presentación de precandidaturas Secretaría General	4 de septiembre (13 horas)
Recogida y presentación de avales	4 (14 horas) al 11 de septiembre (12 horas)
Proclamación provisional de candidatos/as	11 de septiembre
Interposición de recursos y proclamación definitiva de candidatos/as	11 al 14 de septiembre (13 horas)
Envío Informes de Gestión y Ponencia Marco	11 de septiembre
Campaña de información	14 al 23 de septiembre
Jornada de votación a la Secretaría General	24 de septiembre
Recepción actas, proclamación y recursos	25 y 26 de septiembre
Segunda jornada de votación	30 de septiembre
Proclamación y recursos	1 y 2 de octubre
Asambleas para elección de delegados/as al 15º congreso regional y presentación de enmiendas	1, 2 y 3 de octubre
Recepción delegaciones y enmiendas Ponencia Marco. Sorteo Comisión de Credenciales	4 de octubre
Envío memoria de enmiendas	5 de octubre
15º Congreso	6,7 y 8 de octubre

1.2 Orden del día provisional.

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 15º Congreso Regional.
2. Elección de la Mesa del 15º Congreso Regional.
3. Salutación de la Presidencia. Apertura del Congreso.
4. Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales: Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Regional de Ética, y representantes en el Comité Regional.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos y representantes regionales.
10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos regionales.
11. Clausura.

1.3 Ponencia Marco y Ponencia de Modelo de Partido (Estatutos Regionales).

El Comité Regional acuerda la aprobación de la Ponencia Marco del 15º Congreso Regional, que será remitida a los ámbitos territoriales del Partido a partir del día 11 de septiembre.

1.4 Informe de Gestión de los órganos regionales.

El Comité regional aprueba su memoria de gestión que será remitida junto a la memoria de gestión de los órganos regionales a partir del día 11 de septiembre.

1.5 Composición del 15º Congreso Regional Ordinario.

Son miembros con derecho a voz y voto:

- Los delegados/as elegidos/as a tal efecto en las asambleas. El baremo aplicado será de un delegado/a cada 21 militantes o resto superior a 11. En caso de que una agrupación no alcanzase representación, se le garantizará al menos un/a delegado/a.

La representación de JSRM será, como mínimo, del 2% y como máximo, del 5% de los representantes en dicho Congreso.

- La representación de las Organizaciones Sectoriales será de: 2 delegados/as con el 2 % de los afiliados/as; 3 delegados/as desde el 2 % y hasta el 5 % de los afiliados/as; 4 delegados/as a partir del 5 % de afiliados/as. Dichos/as delegados/as no podrán votar la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido.

Son miembros con voz y sin voto:

- La Comisión Ejecutiva Regional.
- La Comisión Regional de Ética.

1.6 Censo

El censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual es el cerrado a la fecha de la convocatoria del Congreso Federal, 1 de abril de 2017.

El cuerpo electoral lo conforman los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSRM-PSOE y los y las militantes de JSRM que, formando parte del mismo, se encuentren al corriente de cotización.¹

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional, que integra todo el cuerpo electoral, quedará cerrado tres días antes de la jornada de votación y será remitido a cada mesa dos días antes de la jornada de votación.

El censo será custodiado por la **Secretaría de Organización Regional** que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal **y de nuestra normativa recogida en los siguientes artículos:**

Art. 16.8 Reglamento Federal de Congresos (sobre recogida de avales) Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

¹ A efectos de cierre censal, se consideran militantes o afiliados/as directos/as todas aquellas **personas al corriente de cotización o que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha de la correspondiente jornada de votación.**

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS FEDERALES: a efectos de todos los procesos que requieran elecciones internas (congresos, conferencias, primarias y confección de listas electorales), el censo federal que se utilice se cerrará el mismo día que sean convocados dichos procesos electorales por los órganos soberanos correspondientes. **El censo podrá ser consultado en las agrupaciones municipales o de distrito correspondientes.**

BASES DE CONVOCATORIA 39º C.

PÁG. 8. ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PUNTO 1.6. en ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en el desarrollo de la legislación de protección de datos de carácter personal.

1.7 Competencias la Comisión Regional de Ética y del Comité Organizador.

El órgano encargado de velar por la transparencia y el correcto funcionamiento del proceso de elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional será la Comisión Regional de Ética.

De acuerdo al Reglamento de Congresos, la condición de miembro de la Comisión de Ética es incompatible con: a) La condición de aspirante o candidato/a al proceso de elección. b) La pertenencia a plataforma de apoyo de cualquiera de los aspirantes a candidaturas, o la condición de representante o apoderado de las mismas. De igual manera, los miembros de la Comisión de Ética no podrán avalar a ninguno de los precandidatos, ni mostrar públicamente su apoyo a ninguna de las candidaturas

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Ejecutiva Regional ha acordado designar un Comité Organizador para la elección de la persona titular de la Secretaría General. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Regional de Ética, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Federal de Congresos.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.



2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- No incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo el aval del 2% y un máximo del 4%, del cuerpo electoral. A estos efectos, el cuerpo electoral de este proceso lo conforman 6.166 electores, por lo que se establece la necesidad de los siguientes avales: mínimo: 124 máximo: 247

2.1 Presentación de precandidaturas.

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor lo comunicará a la Comisión Organizadora del proceso mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

2.2 Medios a disposición de las precandidaturas.

El Comité Organizador pondrá a disposición de las precandidaturas lo siguiente:

- a) Los datos estadísticos de censo para saber el número de avales necesarios para presentar su candidatura.
- b) Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.
- c) Los formularios oficiales, tanto individuales como colectivos, para la recogida de avales.

La Comisión Ejecutiva Regional y las ejecutivas municipales o de distrito facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.

2.3 Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 4 de septiembre a las 14.00 horas y concluirá el día 11 de septiembre a las 12 horas. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán estipulados por la Comisión Regional de Ética que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

Aval individual: los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico 15congreso@psoe-regiondemurcia.com o por correo a la atención del Comité Organizador a la C/ Princesa, 13 – 30002 Murcia.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor –lo que no implica su validez con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Aval colectivo: los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y en todo caso antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados.

2.4 Verificación y recuento de avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 11 de septiembre a las 12 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Regional Ética será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Regional. En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.
 - Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.
- Si se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.5 Proclamación de candidaturas.

Verificados y recontados los avales presentados, la Comisión Regional Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.



3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1 Principios generales.

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia entre el 14 y el 23 de septiembre.

Durante la campaña de información, los candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador, bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicte el la Comisión Regional de Ética y el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

3.2 Medios y recursos a disposición de las candidaturas.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSRM-PSOE que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSRM-PSOE.
- c) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones dentro de los límites que establezca la Comisión Regional de Ética.
- d) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSRM-PSOE.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1 Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral. En dicho censo, además de los electores con derecho a sufragio figurarán los/as militantes de JSRM que no cumplan la condición de doble afiliado/a. En el censo individual de cada centro de votación figurarán también aquellos militantes que hayan solicitado el voto desplazado y los interventores designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Comité Organizador tres días antes de la jornada de votación.

4.2 Centros de votación.

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal o de distrito a la que se pertenece por razón de militancia.

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación con más de 10 votantes más cercana. Sin perjuicio de ello, la Comisión Ejecutiva Regional podrá agrupar, a los meros efectos de la votación a varias de estas agrupaciones, respetando el criterio de proximidad geográfica, y designar a una de ellas como centro de votación.

Antes del día **10 de septiembre**, las comisiones ejecutivas municipales o de distrito comunicarán al Comité Organizador aquellas agrupaciones que son centro de votación, así como aquellas que se unifican a dichos centros.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito a tal efecto.

Afiliados directos:

El centro de votación para los afiliados/as directos se establecerá en la sede regional del PSRM-PSOE (Calle Princesa 13. Murcia)

Juventudes Socialistas

Aquellos electores de JSRM cuyo ámbito de militancia no se corresponda con ninguna agrupación municipal o de distrito, serán asignados por sus órganos competentes a centros de votación aplicando criterios de proximidad respecto de su domicilio de afiliación.

Voto desplazado.

Entre los días 11 al 14 de septiembre se abrirá un plazo para que aquellos militantes que no puedan ejercer su derecho al voto en su agrupación municipal, tanto en la primera vuelta como en la segunda, puedan solicitar el desplazamiento de voto a otro centro de votación.

La solicitud de voto desplazado deberá hacerse mediante el correspondiente impreso, a través del correo electrónico votodesplazado15congreso@psoe-regiondemurcia.com o por correo a la atención del Comité Organizador a c/ Princesa 13. 30002 - Murcia. No serán válidas aquellas solicitudes recibidas después del día 14 de septiembre.

Voto anticipado.

Para aquellos militantes que no se encuentren en la Región de Murcia en el día de las jornadas de votación y previa solicitud y justificación, podrán ejercer su derecho al voto en las mesas de votación que se habilitarán en las Sede Regional el día 21 de septiembre en horario de 17:00 a 20:00 horas para la primera vuelta y el día 28 de septiembre en horario de 17:00 a 20:00 para la segunda vuelta.

La solicitud de voto anticipado se hará con el mismo procedimiento que el voto desplazado.

La concesión de voto anticipado se realizará por parte del Comité Organizador una vez estudiada la justificación de su solicitud.

La mesa electoral que se constituya al efecto, será la misma que se constituya para el voto de los afiliados directos.

4.3 Mesas electorales.

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

La mesa ubicada en la sede regional estará integrada por tres miembros de su respectiva Comisión de Ética. En caso de que ésta no estuviera constituida se realizará un sorteo entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional, del que no formara parte la persona titular de la Secretaría de Organización.

4.4 Interventores y Apoderados.

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores para cada Mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí sin

que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. **Los interventores ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados por centro de votación. **Los apoderados ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.**

El plazo para la designación de interventores y apoderados finalizará 4 días antes de la jornada de votación.

4.5 Jornada de votación.

La votación, se desarrollará el 24 de septiembre, en primera vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Si, como establece el artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales, si debido al resultado de la votación, procede una segunda vuelta, esta se realizará el día 30 de septiembre.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00h a 20.00h.

Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 2 horas para agrupaciones de menos de 30 militantes y de 4 horas para aquellas agrupaciones con un censo de más de 30 y menos 100. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

La jornada de votación para el voto anticipado, será el día 21 de septiembre.

Una vez concluida la votación anticipada, la urna será precintada por los miembros de la mesa, de los interventores de las candidaturas presentes y por el titular de la Secretaria de Organización. Se custodiará en la sede regional hasta el día 24 de septiembre, donde se procederá a su apertura y escrutinio a la vez que la urna de votación de ese día.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Regional de Ética aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional.

El Comité Organizador, facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

Si tuviera que realizarse la votación correspondiente a la segunda vuelta, esta se llevará a cabo el día 30 de septiembre, con el mismo procedimiento aplicado para la votación en

primera vuelta. La jornada de votación para el voto anticipado, en este caso, será el día 28 de septiembre.

4.6 Cierre de la votación y escrutinio.

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comisión Regional de Ética en un plazo máximo de 48 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.7 Votos válidos, nulos y en blanco.

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

4.8 Proclamación de resultados.

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética y proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

La Comisión Federal de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, se proclamará el resultado definitivo.

5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

El proceso de elección de delegados/as para los congresos provinciales, insulares o autonómicos un provinciales está regulado por los artículos 5 y 31 de los Estatutos Federales y el artículo 44 y la disposición adicional segunda del Reglamento Federal de Congresos.

El proceso de presentación y debate de enmiendas a la Ponencia-Marco aprobada por el Comité Regional está regulada por el artículo 33 de los Estatutos Federales y el 31 de los Regionales, así como los artículos 2, 4 y 72 y siguientes del Reglamento Federal de Congresos.

5.1 Celebración de asambleas.

Entre los días 1 y 3 de octubre las agrupaciones municipales o de distrito elegirán sus delegados/as al 15º Congreso Regional Ordinario y someterán a debate y aprobación las enmiendas a la Ponencia Marco.

Para ello, las agrupaciones municipales o de distrito convocarán asamblea extraordinaria en cuyo orden del día figuren únicamente las cuestiones relacionadas con el 15º Congreso Regional.

Orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los Órganos Regionales.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
5. Elección de Delegados/as al 15º Congreso Regional.

El censo oficial válido para la asamblea habrá sido facilitado por el Departamento Federal de Afiliación y Censo, haciendo constar su validez para este proceso, no siendo válido el censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional.

Una vez concluida la asamblea remitirán el acta con los acuerdos adoptados en dicha asamblea (enmiendas aprobadas y delegados/as al 15º Congreso) a la Comisión Organizadora del Congreso.

Elección de delegados/as.

Los/as delegados/as del 15º Congreso serán elegidos/as en su correspondiente asamblea extraordinaria en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20 % de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los/as delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombre y mujeres ordenados de forma alternativa (*listas cremallera*).

Para poder ser elegido delegado/a habrá que formar parte del cuerpo electoral.

Procedimiento para la aprobación de Enmiendas

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20% serán las que se remitan a la Comisión Organizadora del Congreso, para la elaboración de la correspondiente Memoria de Enmiendas y su discusión en el Congreso Regional.



6. DESARROLLO DEL 15º Congreso Regional

El 15º Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases de convocatoria, los Estatutos Federales y Regionales y el Reglamento Federal de Congresos.

6.1 Constitución y apertura.

El 15º Congreso Regional quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de las delegaciones y representada más de la mitad de la militancia.

La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

6.2 Mesa del Congreso Regional.

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso.

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Congresos, interpretándolo y supléndolo en los casos de duda u omisión.

6.3 Informe de gestión de los órganos regionales.

Una vez elegida la mesa se iniciará el debate de la gestión de los órganos regionales (CER, Comité Regional y Comisión Regional de Ética). Terminadas las intervenciones y tras la respuesta del órgano correspondiente se dará por finalizado el debate pasando a la votación, que será pública e individual de los delegados/as.

6.4. Elección de la Comisión Electoral y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales

Discutidas las gestiones de los órganos regionales, se abrirá el período electoral. A tal fin el congreso elegirá una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros de las distintas delegaciones que se responsabilizarán de la recepción de las distintas candidaturas, así como del acto de votación y del escrutinio posterior.

La elección de la Comisión Electoral se realizará mediante voto individual y público de los delegados/as.

6.5 Comisiones de trabajo. Debate y votación de enmiendas.

En el primer día de Congreso se establecerán por la Mesa las Comisiones que debatirán las respectivas ponencias.

Las comisiones quedarán constituidas por los delegados/as inscritos, pudiendo participar con voz, pero sin voto los miembros de la CER.

Para cada Comisión, de entre sus delegados/as inscritos, se elegirá una Mesa para dirigir y moderar los debates que examinarán la Ponencia correspondiente, así como las proposiciones y enmiendas aprobadas. El debate finalizará con la elaboración de un dictamen, y la Comisión elegirá de entre su seno el ponente que defenderá el dictamen en el Pleno del Congreso.

Aquellos delegados/as que no estén de acuerdo con el dictamen de la Comisión podrán mantener para su debate en Plenario, de entre las enmiendas presentadas, aquellas que consideren oportunas y hayan obtenido al menos el voto del 20 % de los delegados/as inscritos en la Comisión.

6.6 Plenario. Debates en Plenario. Aprobación de las Enmiendas y Resoluciones del Congreso.

El debate en el Pleno comenzará con la lectura del dictamen de la Comisión y de las enmiendas totales o parciales al mismo. Leído el dictamen y las enmiendas, se pasará inmediatamente al debate de las mismas.

Aquellos delegados/as que no estén de acuerdo con el dictamen de la Comisión podrán mantener para su debate en el plenario aquellas que hayan obtenido al menos el voto del 20% de los delegados inscritos en la Comisión.

Finalizado el debate sobre el dictamen de la Comisión, la Presidencia lo someterá a votación consignándose en el acta el resultado de la misma.

6.7 Procedimiento Electoral.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.



7. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Regional, permanecerá en funciones la anterior Comisión Ejecutiva Regional.

Segunda. En el caso de que únicamente una candidatura alcance el número de avales exigido, transcurrido el plazo de interposición de recursos, la comisión regional de ética procederá a la proclamación como secretario/a general de dicha candidatura, no procediéndose a realizar ninguna votación sobre la misma.

Tercera Sobre aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria, la Comisión Organizadora y la Comisión Regional de Ética podrán adoptar acuerdos para garantizar el buen desarrollo del proceso congresual y de elección.